

**Memorando Nro. DGAC-ACPU-2022-0052-M**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2286-M

En atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2286-M de 20 de octubre de 2022, por el cual se notifica al suscrito la designación en calidad de Secretario de la Comisión Técnica, designada para el procedimiento de contratación, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", me permito efectuar las siguientes observaciones:

**1.- Sobre la designación de Secretario**

En su notificación hace mención a la siguiente frase: "*se ha decidido por unanimidad nombra a usted como Secretario de la Comisión Técnica, para el trabajo, tareas y responsabilidades asignadas a la Comisión*", me permito aclarar que las responsabilidades de la Comisión Técnica no pueden ser trasladadas al Secretario, ya que las mismas son intransferibles y de exclusiva responsabilidad de la misma.

Hecho que es ratificado por lo establecido en la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0043-R de 20 de octubre de 2022, que en la parte pertinente de su artículo 1, expresa: "*La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.*" (Énfasis añadido)

Cabe resaltar que en el Acta de la Comisión Técnica suscrita el 20 de octubre de 2022, en ninguna de sus secciones se hace referencia a esa frase, por lo que en la notificación se debería hacer notar ÚNICAMENTE, las decisiones adoptadas por esta.

**2.- Sobre las actividades a desarrollar por el Secretario de la Comisión Técnica**

La secretaria a de la Comisión Técnica, únicamente se limita a efectuar las siguientes actividades:

- Tomar nota de las mociones y deliberaciones de la Comisión Técnica, durante el desarrollo de las diferentes sesiones que desarrolle, este cuerpo colegiado.
- Trasladar a los formatos de Actas que proporcione la Gestión Administrativa, las resoluciones que tome la Comisión Técnica.
- Informar oportunamente a la Comisión Técnica, sobre el cumplimiento de los plazos y horas de las diferentes etapas del procedimiento de contratación que nos atañe.
- Participar en la recepción las ofertas físicas, que remitan los posibles oferentes.
- Certificar las mociones y resoluciones que adopte la Comisión Técnica, en el desarrollo del procedimiento de contratación.

No omito en indicar que el Secretario de la Comisión Técnica es designado fuera de su seno, es decir, no es un miembro de la misma, por lo tanto, no tiene ni voz, ni voto, así como tampoco se responsabiliza ni tiene injerencia en las decisiones tomadas por esta.

De lo expuesto me permito solicitar de la manera más cordial se reestructure la designación efectuada al suscrito a fin de que la misma se ajuste a las disposiciones legales que rigen este tipo de procedimientos.

Atentamente,

**Memorando Nro. DGAC-ACPU-2022-0052-M**

**Quito, D.M., 24 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón  
**ANALISTA ADMINISTRATIVO 3**

Referencias:

- DGAC-DSNA-2022-2286-M

Anexos:

- NOTIFICACIÓN SECRETARIO  
- RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN COMISIÓN TÉCNICA  
- ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA

Copia:

Sr. Ing. César Lenin Maldonado Vivanco  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Sr. Tlgo. Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja  
**Controlador Radar APP**

Sra. Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Sra. Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho  
**Contador General**

Sra. Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez  
**Directora Administrativa**